

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 926/93

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo manifestando la importancia que reviste contar con un adecuado arbolado Público en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que para lograr este objetivo es menester continuar con los trabajos de forestación y reforestación ya realizados durante los años 1991 y 1992;

Que las especies arbóreas a proveer contribuirán a mejorar la calidad de vida de los vecinos y constituirán un importante aporte al aspecto estético de la ciudad;

Que tal como se procedió en la anterior oportunidad resulta necesario efectuar un llamado a Licitación Pública para la contratación de servicios de provisión de especies arbóreas, su plantación en la vía pública de nuestra ciudad y su posterior mantenimiento para lo cual se elaboró el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, contando con el asesoramiento de profesional contratado especialmente como así también del Departamento de Arbolado Público de la Dirección de Ecología y Protección de la Fauna del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio;

Que, además, expresa el Ejecutivo Municipal que en lo relativo a reforestación, se ha observado que en varios lugares de nuestra ciudad se han construido veredas sin dejar el correspondiente lugar para la colocación de plantas, impidiendo tal situación llevar a cabo los planes de dotar a toda la ciudad de forestación adecuada;

Que a tal efecto el D.E.M. incorpora al Proyecto de Ordenanza de referencia dos artículos que arbitran medidas sobre el particular;

Que efectuado el análisis pertinente el Concejo Municipal dispone la aprobación de los artículos 1ero. y 2do., quedando pendientes los artículos restantes, que oportunamente el Cuerpo Colegiado legislará al respecto;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 926/93

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar trabajos de forestación de la ciudad de Sunchales con su respectivo mantenimiento, previo Llamado a Licitación Pública, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art. 2º) Impútese la erogación que ocasione la forestación y mantenimiento establecidos en el artículo precedente, a la partida Forestación del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y tres.-

Art. 4to.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 2 de junio de 1993.-

ING. HECTOR L. MOLINARI
SEC. ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL